



Reporte Impositivo

Normas

Para acceder al detalle de las normas, [Click aquí...](#)

Nación

27/10/2015	Convenio de Corresponsabilidad Gremial. Cosecha o recolección de uvas destinadas a la elaboración de vino o mosto en la Provincia de Río Negro. Addenda. Homologación	RESOLUCIÓN 34/2015	SSS
27/10/2015	Convenio de Corresponsabilidad Gremial. Cosecha o recolección de uva destinada a la elaboración de vino o mosto. Provincia de San Juan. Addenda. Homologación	RESOLUCIÓN 33/2015	SSS
27/10/2015	Convenio de Corresponsabilidad Gremial. Actividad vitivinícola. Provincia del Neuquén. Addenda. Homologación	RESOLUCIÓN 31/2015	SSS
21/10/2015	Energía eléctrica. Se amplían los beneficios impositivos para nuevas inversiones en generación con fuentes renovables de energía	LEY 27191	P.L.
19/10/2015	Superintendencia de Seguros de la Nación. Creación del "Consejo de Lucha contra el Fraude"	RESOLUCIÓN 39467/2015	SSN

Córdoba

30/10/2015	Ingresos brutos. Aplicativo "Sistema Liquidación Agentes de Retención Percepción Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Córdoba - SiLARPIB.CBA" Versión 2.0 Release 22. Aprobación. Recaudación	RESOLUCIÓN NORMATIVA 166/2015	DGR Cba.
22/10/2015	Sellos. Inmuebles. Transferencia de dominio a título oneroso. Permutas. Base imponible. Declaración. Sistema aplicativo. Uso obligatorio	RESOLUCIÓN NORMATIVA 165/2015	DGR Cba.

Chaco

28/10/2015	Facilidades de pago. Régimen de facilidades de pago. Deudas incluidas. Fecha límite de acogimiento. Ampliación y prórroga	RESOLUCIÓN GENERAL 1852/2015	ATP Chaco
------------	---	------------------------------	-----------

Jujuy

23/10/2015	Ingresos brutos. Contribuyentes locales. Inscripción, cese y modificación. Requisitos. Formalidades	RESOLUCIÓN GENERAL 1414/2015	DPR Jujuy
------------	---	------------------------------	-----------

La Rioja

23/10/2015	Facilidades de pago. Régimen de regularización de pago. Obligaciones tributarias vencidas al 31/12/2014	LEY 9739	P.L. La Rioja
------------	---	----------	---------------

Tucumán

26/10/2015	Ingresos brutos. Régimen de percepción. Sujetos extra jurisdiccionales. Régimen opcional de información. Programa aplicativo. Aprobación	RESOLUCIÓN GENERAL 118/2015	DGR Tucumán
26/10/2015	Sellos. Tasas retributivas de servicios. Agentes de percepción. Programa aplicativo. Nuevo release	RESOLUCIÓN GENERAL 117/2015	DGR Tucumán
26/10/2015	Ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias. Adecuación. Sistema aplicativo. Nueva versión	RESOLUCIÓN GENERAL 116/2015	DGR Tucumán
22/10/2015	Código Tributario. Procedimiento. Modificaciones. Tribunal Fiscal. Prescripción	LEY 8816	P.L. Tucumán
20/10/2015	Ingresos brutos. Regímenes generales de retención y percepción. Nómina de sujetos excluidos. Sustitución	RESOLUCIÓN GENERAL 113/2015	DGR Tucumán



Novedades

Para acceder al detalle de las normas, [Click aquí...](#)

Fecha: 26/10/2015

Título: DÍAS FERIADOS Y NO LABORABLES NACIONALES AÑO 2016

Detalle:

Fecha	Día de celebración	Conmemoración	Carácter	Feriado nacional	Día no laborable
ENERO					
1 de enero	Viernes	Año nuevo	Fijo	X	
FEBRERO					
8 de febrero	Lunes	Carnaval	Fijo	X	
9 de febrero	Martes	Carnaval	Fijo	X	
MARZO					
24 de marzo	Jueves	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia	Fijo	X	(6)
		Jueves Santo			
25 de marzo	Viernes	Viernes Santo	Fijo	X	
ABRIL					
2 de abril	Sábado	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas	Fijo	X	
22 de abril	Viernes	Pascua judía (Pesaj) 2 días(2)(3)	Fijo		X
28 de abril	Jueves	Pascua judía (Pesaj) 2 días(2)(3)	Fijo		X
MAYO					
1 de mayo	Domingo	Día del Trabajador	Fijo	X	
25 de mayo	Miércoles	Día de la Revolución de Mayo	Fijo	X	
JUNIO					
20 de junio	Lunes	Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano	Fijo	X	
JULIO					
8 de julio	Viernes	Feriado con fines turísticos(1)	Fijo	X	



9 de julio	Sábado	Día de la Independencia	Fijo	X	
(7)	-	Culminación del ayuno (Id Al-Fitr al-Mubarak)(2)	Fijo		X

AGOSTO

15 de agosto	Lunes	Paso a la inmortalidad del General José de San Martín (17 de agosto)	Tercer lunes	X	
--------------	-------	---	--------------	---	--

SETIEMBRE

(7)	-	Fiesta del sacrificio (Id al-Adha al Mubarak)(2)	Fijo		X
-----	---	--	------	--	---

OCTUBRE

(7)	-	Año nuevo musulmán (Hégira)(2)	Fijo		X
4 de octubre	Martes	Año nuevo judío (Rosh Hashana) 2 días(2)(4)	Fijo		X
10 de octubre	Lunes	Día del Respeto a la Diversidad Cultural (12 de octubre)	Segundo lunes	X	
12 de octubre	Miércoles	Día del Perdón (Iom Kipur)(2)(5)	Fijo		X

NOVIEMBRE

28 de noviembre	Lunes	Día de la Soberanía (20 de noviembre)	Cuarto lunes	X	
-----------------	-------	--	--------------	---	--

DICIEMBRE

8 de diciembre	Jueves	Inmaculada Concepción de María	Fijo	X	
9 de diciembre	Viernes	Feriado con fines turísticos(1)	Fijo	X	
25 de diciembre	Domingo	Navidad	Fijo	X	

Notas: Cantidad de feriados nacionales 2016: 17 días

[1:] Feriados con fines turísticos: 8 de julio y 9 de diciembre (D. 1768/2013, BO: 12/11/2013)

[2:] Los trabajadores que profesen la religión judía o islámica y no prestaren servicios en las festividades religiosas indicadas devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral como si hubieren prestado servicio [D. 1584/2010 (BO: 3/11/2010)]

[3:] Los dos primeros días de Pesaj (Pascua) comienzan el día 22 de abril a las 18:10 horas y finalizan el día 24 de abril a las 19:10 horas. Los dos últimos días de Pesaj (Pascua) comienzan el día 28 de abril a las 18:05 horas y finalizan el 30 de abril a las 19:05 horas

[4:] Los dos días de Rosh Hashana (Año Nuevo) comienzan el día 2 de octubre a las 18:30 horas y finalizan el día 4 de octubre a las 18:30 horas

[5:] El día de Iom Kipur (Día del Perdón) comienza el día 11 de octubre a las 18:35 horas y finaliza el día 12 de octubre a las 19:35 horas

[6:] Este día tiene el carácter de "día no laborable". Debido a que coincide con un "Feriado Nacional", corresponde otorgarle este carácter

[7:] Fechas no provistas por el Ministerio del Interior.

Jurisprudencia

Para acceder al detalle de las normas, [Click aquí...](#)



Fecha:	27/10/2015
Título:	AGENTES DE RETENCIÓN. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. IMPUGNACIÓN DEL GASTO
Tribunal:	Corte Sup. Just. Nac.
Partes:	San Juan SA (TF 29974-I) c/DGI
Resumen:	<p>Acreditado el incumplimiento de la obligación legal que pesa sobre el agente de retención, la consecuencia prevista por la norma -la posibilidad de que el Fisco impugne en el balance fiscal el gasto realizado por aquel (art. 40, LIG)- excede el mero interés patrimonial que es protegido por otras disposiciones del ordenamiento jurídico al consagrar la responsabilidad solidaria por el tributo omitido (art. 8, inc. c), L. 11683) y, en consecuencia, funciona como un castigo al infractor, cuya finalidad es restaurar el orden jurídico infringido, y no reparar un perjuicio o constituir una fuente de recursos para el erario.</p> <p>Señaló la Procuradora General de la Nación: "a diferencia de lo que ocurre con el artículo 37 de la misma ley, no se procura aquí la íntegra percepción de la renta fiscal en una particular situación -falta de individualización del beneficiario de la renta-, sino que se persigue la represión de una conducta ilícita -omisión de actuar como agente de retención- con un alcance eminentemente punitivo".</p>



Fuentes de Información

- A.F.I.P.
- Información Legislativa
- B.C.R.A.
- Convenio Multilateral
- C.P.C.E.C.A.B.A.
- Errepar
- Trivia
- IJ Editores
- A.R.B.A.
- A.G.I.P.
- Catamarca
- Córdoba
- Corrientes
- Chaco
- Chubut
- Entre Ríos
- Formosa
- Jujuy
- La Pampa
- La Rioja
- Mendoza
- Misiones
- Neuquén
- Río Negro
- Salta
- San Juan
- San Luis
- Santa Cruz
- Santa Fe
- Santiago del Estero
- Tierra del Fuego
- Tucumán